

Estas son las Bases del Programa **Tenemos un Plan-Autónomos**, para Banco Santander, S.A bajo la marca Popular, protocolizadas ante el Notario de Madrid D. Rafael Bonardell, con fecha **15 de Noviembre de 2018** y nº de protocolo 2201.

1. ¿En qué consiste?

Tenemos un Plan es un programa de Banco Santander, S.A. bajo la marca Popular (en adelante, el Banco) mediante el cual los clientes se pueden beneficiar de bonificaciones en las comisiones correspondientes a las operaciones y servicios más habituales de la cuenta, siempre que cumplan los requisitos que se detallan en estas bases.

2. ¿Quién participa en el Programa?

Podrá acceder al Programa Tenemos un Plan cualquier cliente persona física titular de al menos una **cuenta corriente ordinaria o cuenta de ahorro ordinaria, en euros**, destinada a finalidades profesionales o actividades económicas (cuenta calificada de "no consumidor" a efectos de lo dispuesto en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago). El resto de modalidades de cuentas comercializadas por el Banco no participan en este programa.

3. Entrada en vigor

El Programa **Tenemos un Plan** entró en vigor el 15 de octubre de 2015.

4. Ventajas del Programa y requisitos

¿A quién se dirige?

La Oferta **Autónomos** se dirige a cualquier cliente persona física en su actividad empresarial o profesional que cumplan las siguientes **condiciones**:

• El cliente debe **cumplir una de las siguientes condiciones principales**:

- Domiciliación de los Seguros Sociales (Régimen General, Autónomo o Mutuas Profesionales) y realizar al menos 3 pagos en los últimos 3 meses, domiciliados en una cuenta en la que intervenga como titular.
- Domiciliación de impuestos estatales, debiendo realizarse al menos 1 adeudo en los últimos 4 meses o 3 adeudos en los últimos 12 meses, domiciliados en una cuenta en la que intervenga como titular.

• Adicionalmente, **deberá cumplir al menos dos de las siguientes condiciones adicionales:**

- Disponer de un límite de al menos **10.000€ en productos de financiación.**
- Mantener en el Banco un saldo en Recursos de al menos **30.000€.**
- Realizar un mínimo de 12 compras en el trimestre con las tarjetas de crédito Mastercard Profesional, Visa Iberia Business o Iberia ICON.
- Tener contratado un Plan de Pensiones, PPA o EPSV del sistema individual o asociado, comercializado por el Banco, en situación activo, con aportaciones periódicas de al menos 50€ al mes o con una aportación mínima de 600€ en los últimos 12 meses.
- Facturar con un TPV contratado con el Banco un mínimo de 500€ en el último mes ó 1.500 € en el último trimestre.
- Que la suma de las primas de los seguros de cualquier modalidad (particular o profesional) comercializados por el Banco de los que sea tomador sea superior a 300€ en los últimos 12 meses.
- El cliente sea emisor de transferencias nómina (3 pagos en los últimos 3 meses).
- Domiciliar la ayuda a la PAC. Se deberá haber recibido al menos una transferencia de la ayuda de la PAC en los últimos 13 meses.
- Ser titular de un mínimo de 1.000 acciones de Banco Santander, S.A depositadas en Banco Santander, S.A.

• Por último, **si el cliente tiene menos de 50 años** es necesario que:

1. Tenga contratado el servicio de Banca Multicanal.
2. Haya activado el servicio de correspondencia por Internet como canal único de comunicación.
3. Facilite al Banco su número de teléfono móvil y su dirección de correo electrónico.

¿Qué beneficios ofrece la Oferta Autónomo?

Los clientes que cumplan los requisitos fijados disfrutarán de las siguientes bonificaciones en los contratos calificados como "no consumidor" en que sean titulares en el Banco.

• **En la cuenta:**

- Sin comisiones de mantenimiento y administración en las cuentas corrientes ordinarias o cuentas de ahorro ordinarias, en euros, calificadas como "no consumidor" en las que figure como titular.

• **En la tarjeta de Débito Contactless:**

- Exención de la cuota de emisión y mantenimiento.
- Retirada de efectivo y consultas gratuitas en Cajeros identificados con los logos de Banco Popular, Banco Santander, Banco Pastor y Euro Automatic Cash.

- **En la tarjeta de crédito MasterCard Profesional:**

- Exenta la cuota de emisión.
- Exenta la cuota de mantenimiento anual siempre que la suma de las compras realizadas tanto por el titular como por sus beneficiarios supere los 8.000 € anuales.

- **En la tarjeta de crédito Iberia ICON:**

- Exenta la cuota de emisión.
- Y 50% de bonificación de la cuota de mantenimiento anual siempre que la suma de las compras realizadas tanto por el titular como por sus beneficiarios, con la tarjeta, superen los 8.000 € anuales.

- **En transferencias:**

- Estará exenta de comisiones la emisión de transferencias SEPA (nacionales y a la UE en euros, con la información de la cuenta de destino correcta y válida en formato IBAN) no urgentes, realizadas por Banca por Internet, Banca Móvil o Cajero. Incluye pago de nóminas y Cuadernos SEPA cedidos por Banca por Internet. Sin límite en número de transferencias ni importe.

- **En cheques:**

- Exentos ingresos de cheques nacionales en euros, en cuentas de no-consumidor, sin límite de importe y número. No incluye la comisión de devolución.

5. ¿Cómo se calcula el límite en productos de financiación y qué productos se tienen en cuenta?

Se acumulará el límite vigente a fin del mes anterior a la revisión de los siguientes productos, tanto en euros como en divisa. Para calcular el contravalor en euros de los saldos en divisa se tomará el cambio medio del día anterior.

- **Cuentas de crédito.** Se computa el límite de crédito vigente a fin de mes anterior a la revisión.
- **Préstamos.** Se computa por el importe concedido.
- **Leasing.** Se computa por el importe concedido.
- **Renting.** Se computa por el importe concedido.
- **Avales.** Se computa por el importe del aval vigente a fin de mes anterior a la revisión.
- **Factoring.** Se computa el límite vigente del contrato a fin de mes anterior a la revisión.
- **Financiaciones de importación y de exportación.** Se computa el límite vigente de la línea de financiación a fin de mes anterior a la revisión.
- **Descuento de efectos.** Se computa el límite vigente a fin de mes anterior a la revisión de la línea de descuento siempre que se hayan descontado efectos en los 3 últimos meses.

6. ¿Cómo se calcula el saldo en Recursos y qué productos se tienen en cuenta?

Se acumulará el saldo acreedor a final del mes anterior a la revisión de los siguientes productos, tanto en euros como en divisa. Para calcular el contravalor en euros de los saldos en divisa se tomará el cambio medio del día anterior.

- **Saldos en cuenta a la vista:** cuenta corriente o de ahorro, tanto en euros como en divisa.
- **Saldos en cuentas a plazo:** tanto en euros como en divisa.
- **Saldos en fondos de inversión:** se tomará la valoración actual.
- **Saldos en planes de pensiones o EPSV:** se tomará la valoración actual. Se excluyen del cálculo los Planes de Pensiones o EPSV del sistema de empleo.
- **Saldos en seguros de ahorro:** se tomará la valoración actual.
- **Valores de renta fija emitidos por Banco Santander, S.A:** se incluye deuda subordinada, preferentes y obligaciones convertibles.
- No se tendrá en cuenta para el cálculo las acciones de Banco Santander, S.A.

7. ¿En qué momento se incluye a un cliente en el Programa “Tenemos un Plan”?

La aplicación de las condiciones en los productos y servicios afectados, será **automática** por el solo hecho de que los titulares mantengan en vigor una cuenta corriente ordinaria o cuenta de ahorro ordinaria, en euros, con finalidad “no consumidor” y cumplan los requisitos establecidos, sin necesidad de cumplimentar documento adicional alguno, sin que ello suponga modificación o novación de las condiciones pactadas.

Los **días 15 de cada mes** (o siguiente día hábil) se validará que el cliente cumple los requisitos del Programa, y en función de su resultado se procederá a la bonificación de los productos y servicios afectados por la oferta para el siguiente periodo mensual.

8. ¿Cuándo se da de baja un cliente del Programa?

La aplicación del beneficio se mantendrá mientras el cliente cumpla con las condiciones establecidas para acceder a cada una de las ofertas.

Aquellos clientes que, en el proceso de revisión mensual no cumplan las condiciones establecidas, perderán los beneficios del Programa, sin perjuicio de que en un proceso de revisión mensual posterior pueda volver a beneficiarse del mismo siempre que cumplan las condiciones establecidas.

El Banco dejará sin efecto las ventajas de este Programa cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- El cliente **deja de cumplir las condiciones** del Programa.
- En caso de **cancelación de la cuenta** por cualquier motivo.

- El cliente presente **situaciones de impago** con Banco Santander, S.A. por plazo superior a 1 mes.
- Cuando a juicio del Banco los titulares de la cuenta hayan realizado una **actuación fraudulenta** para obtener la exención.

9. ¿Este Programa supone un cambio en las condiciones de los contratos?

No. Este Programa no supone ninguna modificación en las condiciones de los contratos. Los contratos de cuentas a la vista, tarjetas de débito o crédito y cualquier otro producto o servicio incluido en el Programa recogerán las comisiones correspondientes para cada producto o servicio, con independencia de que, en virtud de la presente Programa, el cliente quede exonerado de su pago.

10. ¿Cuánto dura el Programa?

La aplicación de las ventajas desglosadas tendrá **carácter indefinido**, si bien el Banco se reserva la posibilidad de cancelar el Programa o modificar sus condiciones en cualquier momento.

11. Exclusiones

Quedan excluidos del Programa Tenemos un Plan los empleados del Grupo Banco Santander, los familiares de éstos, así como aquellos otros colectivos que tengan acuerdos específicos con Banco Santander, S.A que se detallan en el Anexo 1.

12. Resolución de controversias

Para cualquier cuestión relativa a la aplicación o interpretación del presente Programa, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina del Banco, o bien por escrito al Servicio de Atención al Cliente, sito en la calle Princesa 25, Edificio Hexágono 2º, 28008 Madrid.

Anexo 1: Colectivos excluidos

Los siguientes colectivos:

- **926** - Popular Banca Privada
- **806** - Óptima
- **737** - Empleados Grupo Allianz
- **965** - SEPLA
- **884** - AEB
- **923** - USCA
- **403** - Registradores de la Propiedad
- **794** - Asociación Dominicana de Ultramar
- **904** - Becarios Fundación Barrié
- **905** - Becarios High School
- **901** - Colectivo Especial A
- **902** - Colectivo Especial B
- Instituciones religiosas